BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 1º de Septiembre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4726

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º)

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Gobernación del Neuquen.—II. Gobernación del Río Negro.—III y IV. Dirección de Correos y Telégrafos. —V. Descanso dominical.

Ministerio de Hacienda

I. Insistiendo en un acuerdo.—II. Anulando una licitación.—III. Despacho de maquinarias.—IV. Anulando reparos.—V. Sobre navegación y comercio en cabotage.—VI. Orden de pago.—VII. No haciendo lugar á un pedido.—VIII. Anulando un reparo.—IX al XI. No haciendo lugar á unas devoluciones.—XII. Compañía de Tierras de Santa Fe.—XIII. Concediendo una prórroga.—XIV. Aprobando un pliego de licitación.—XV. Puerto de La Plata.—XVI. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—XVII. Compañía Dock Sud de Buenos Aires Lda.—XVIII. Autorizando una licitación.—XIX. Negando una devolución.—XX. Confirmando un fallo.—XXI. Liberación de derechos.—LIBRES DESPACHOS: XXII. Señor Ministro de Inglaterra.—XXIII. Señor Ministro de los Estados Unidos de América.—XXIV. Señor Ministro de Francia.—XXV. Clasificación de las bebidas denominadas Kops Stout y Kops Ale.—XXVI. Denegando un pedido.

Ministerio de Agricultura

I. División de Ganadería.—II. Dirección General de Tierras y Colonias.—III. División de Minas, Geología, etc. —IV. División de Enseñanza Agrícola.—V. División de Minas, Geología, etc.

Ministerio de Obras Públicas

I. Ferrocarril Central Argentino.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—II. Aduana de la Capital. —III. Tipo de oro.—IV. Boletín Militar.—V. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación del Neuquen para invertir hasta la cantidad de cincuenta pesos ($ 50) en el alquiler de una casa próxima á la que ocupa la policía de esa ciudad, con imputación al Anexo B, Inciso 12, Item 3 del Presupuesto vigente.

Hágase saber y archívese, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

AVELLANEDA.

II

Gobernación del Río Negro

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto el telegrama que antecede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación del Río Negro, para invertir hasta la cantidad de ($ 30) treinta pesos m/n, en los gastos que se originen con motivo de la comisión enviada para practicar investigaciones con motivo de denuncias contra el Comisario de «El Cuy» con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 9 del Presupuesto vigente.

Hágase saber y archívese previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

AVELLANEDA.

III

Dirección de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de la mencionada Dirección librando al servicio público con horario limitado las oficinas telegráficas «Sucursal Oeste» y «Sucursal Sud» pertenecientes al 6º Distrito.

Comuníquese publíquese y archívese.

AVELLANEDA.

IV

Dirección de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de la mencionada Dirección librando el servicio público, con horario limitado; la Oficina telegráfica «Estación Limay».

Comuníquese, publíquese y archívese.

AVELLANEDA.

V

Descanso Dominical

Buenos Aires, Agosto 11 de 1909.

Vista la presente solicitud del Administrador del Mercado Norte, para que sus locatorios puedan expender en determinadas horas, en los días Domingos, mercaderías destinadas al público, y

Considerando:

Que la excepción que se solicita implicaría en caso de accederse á ella, una violación manifiesta de la ley de Descanso Dominical, cuyas disposiciones deben regir igualmente para todos; y de acuerdo con lo informado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado; publíquese, hágase saber y archívese. Repóngase los sellos.

AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Insistiendo en un Acuerdo

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Visto que la Contaduría General observa el Acuerdo de fecha 19 de Julio ppdo., por el cual se autoriza á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, invertir hasta la suma de $ 4.500 moneda nacional, en la adquisición de un automóvil con destino al servicio de la misma, y

Considerando:

Que el Acuerdo observado obedece á razones de imprescindible necesidad para el más rápido y mejor servicio público,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Insístese en el Acuerdo de referencia.

Pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Anulando una licitación

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Visto lo actuado con motivo de la licitación practicada con fecha 15 de Mayo ppdo., en la Oficina de Servicio y Conservación, para la demolición del galpón situado en el costado Sud Oeste de la Dársena Norte y su reconstrucción en el costado Este de la Esclusa Sud, y

Resultando:

Que las dos propuestas presentadas son á juicio de la Oficina licitante, muy elevadas, en relación al presupuesto confeccionado por ella.

Que, tanto esta Oficina como la Contaduría General en su informe precedente, aconsejan que se anule la licitación referida y se proceda á efectuar la obra por administración por resultar mucho más económica,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación practicada en 15 de Mayo ppdo., en la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Art. 2º La citada repartición procederá á efectuar la demolición del galpón de la referencia y á su reconstrucción en el costado Este de la Esclusa Sud, pudiendo invertirse hasta la suma de ($ 9972 m/n) nueve mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional.

Art. 3º La Tesorería General entregará al Sr. Director de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, Ingeniero D. Francisco M. Trelles la suma antes citada de ($ 9972 m/n) nueve mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacio-

nal de curso legal que se imputará al Item 24, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto vigente, y de la que se rendirá en oportunidad cuenta documentada.

Art. 4º Procédase á la devolución de los certificados de depósito adjuntos; comuníquese y fecho, pase á la Contaduría General de la Nación, para sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Despacho de maquinarias

Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.

Vista la nota precedente del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo se permita el despacho por la Aduana del Rosario, de 216 bultos, llegados por el vapor «Belgrano» con maquinarias para los Talleres del Ferrocarril Central Norte, cuyos conocimientos ofrece presentar en su oportunidad por no haber llegado aún, y

Considerando:

Que son atendibles, por excepción, las razones que se invocan en la nota mencionada,

SE RESUELVE:

Accédese á lo solicitado, quedando á cargo de la Aduana del Rosario exigir oportunamente los conocimientos y certificados de origen de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

IRIONDO.

IV

Anulando reparos

Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.

Visto el pedido formulado por la Legación de Inglaterra por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que se dejen sin efecto los reparos formulados á los buques de las Compañías «Houlder Brothers» y «R. P. Houston y Cía.» sobre diferencias en los derechos de faro y sanidad, por la Comisión Revisora de Documentos Aduaneros; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de 31 de Enero de 1907, tuvo por objeto establecer el alcance que debía atribuirse á las palabras *en lastre* de los Art. 2º de la Ley Nº 3666 y 3º de la Ley 3667 para uniformar la aplicación de ambas leyes en el cobro de los impuestos de faro y sanidad;

Que, por consiguiente, la citada resolución fué de carácter interpretativo, no pudiendo tener efecto retroactivo,

SE RESUELVE:

Anular los reparos formulados por derechos de faros y valizas que debieron ser cobrados antes de la fecha de la resolución de 31 de Enero de 1907, en la cual se declaró que no debía aplicarse la media tarifa de dicho impuesto, sino cuando los barcos hubiesen entrado en lastre y sin pasajeros.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Sobre navegación y comercio en cabotaje.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.

Vista la presentación del Centro de Cabotaje Nacional, solicitando que sea determinado el alcance de la legislación vigente sobre navegación y comercio de cabotaje, pues algunas Aduanas, como la de Gualeguaychú, consideran puerto de ultramar el de Montevideo, aplicando á los vapores que navegan «dentro de cabos» una disposición del Art. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 3666,

Considerando:

Que por los Decretos de Mayo 7 y Mayo 11 de 1907, quedó claramente establecido: 1º que el Art. 1º del Decreto Reglamentario del 30 de Noviembre 1899, se refiere exclusivamente á los buques de ultramar ó que vengan de cabos afuera, y toquen en Montevideo, antes de entrar á un puerto Argentino; 2º que los buques de cabotaje ó que naveguen entre cabos y procedan de Montevideo, abonarán los derechos de faros y valizas, de acuerdo con la tarifa del inc. 2º Art. 1º de la Ley Nº 3666; 3º y que, por consiguiente, deben abonar la mitad de dicha tarifa (un centavo oro por tonelada de registro), aunque procedan de Montevideo, los vapores que naveguen entre cabos, hagan servicio postal con itinerario fijo y que lleven, por lo menos, tres marineros argentinos (Art. 2º Ley citada),

SE RESUELVE:

Hágase saber, circúlese á las Aduanas, y pase á la de la Capital para su archivo.

IRIONDO.

VI

Orden de pago

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, solicitando devolución de $ 1022,73 m/n abonados de más en una partida de caños de hierro galvanizado, con destino á la construcción de la línea férrea de San Antonio á Nahuel Huapi, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta justificada la devolución de los derechos de importación de los materiales de referencia los cuales se encuentran comprendidos en el Decreto de 30 de Septiembre de 1904.

Que la diferencia que existe entre la suma cuya devolución se pide y la que resulta de la contraliquidación, proviene de que se hace figurar almacenaje y eslingaje, que no han sido abonados,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad para que extienda la orden de pago, de acuerdo con la contraliquidación practicada por la Aduana de la Capital, á fojas 10.

IRIONDO.

VII

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Bell W. Allinson y Cía. para que se les permita transbordar en Zárate la carga que conduce el vapor «Texas» con destino á esta Ciudad, y

Considerando:

Que esta clase de operaciones no pueden ser autorizadas por que son violatorias de lo dispuesto por la Ley Nº 4933 (Art. 27),

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Receptoría de Zárate, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Anulando un reparo

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. O. Stefanini, pidiendo anulación del reparo que la Oficina de Revisión le ha formulado por diferencia de derechos de muelle en el pasavante Nº 13431 del año 1907, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que la liquidación del referido pasavante es exacta,

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo observado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

No haciendo lugar á una devolución

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. S. H. Puleston, pidiendo devolución de $ 32,85 o/s abonados por derechos de permanencia y muelle del vapor «Oehringen», correspondientes al día 16 de Junio ppdo., atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, aunque de las constancias precedentes resulta comprobado que el buque no pudo salir el día indicado por falta de agua, no procede la devolución de los derechos de permanencia y muelle que se solicita por haberse omitido el cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del Art. 7º de la Ley Nº 4926,

SE RESUELVE:

Na ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

X

No haciendo lugar á una devolución

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la solicitud del representante de la "Compañia de Obras de Saneamiento de la Ciudad de La Plata", D. Francisco Ctibor, para que se le devuelva la suma de $ 11,45 oro sellado pagados en concepto de derechos de importación por 450 kilos de cadena de hierro, y

Considerando:

Que es equivocada la afirmación del interesado según la cual se ha concedido la devolución de los mencionados derechos en el expediente Nº 271, letra C, del Ministerio de Obras Públicas.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

No haciendo lugar á una devolución

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la solicitud del representante de la «Compañía de Obras de Saneamiento de la Ciudad de La Plata», D. Francisco Ctibor para que se le devuelva la suma de $ 38 o/s abonados en concepto de derechos de importación, por repuesto para máquinas, y

Considerando:

Que es equivocada la afirmación del solicitante según la cual se concedió liberación de derechos á la mencionada mercadería, según resolución recaída en el Exp. Nº 1327 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires

SE RESUELVE:

Na ha lugar.
Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Compañía de Tierras de Santa Fe

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la solicitud presentada por la Compañía de Tierras de Santa Fe Lda. para que se le conceda renovación de una letra otorgada ante la Aduana de la Capital por la suma de $ 24.334,96, importe de los derechos de 1400 toneladas de rieles comprados al Ferrocarril del Sud en razón de que dichos materiales no han podido ser aún totalmente empleados en la construcción de las vías férreas á que están destinados; y atento la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita.
Pase á la Aduana de la Capital para que admita nueva letra caucional en sustitución de la otorgada en 25 de Enero del corriente año por la Compañía presentante por un plazo igual al de ésta y en las demás condiciones de estilo.

IRIONDO.

XIII

Concediendo una prórroga

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909

Vista la presentación del Tramway Oeste, Sud Oeste de Buenos Aires, pidiendo se le conceda la renovación de una letra caucional por $ 558.25 m/n, en garantía del importe de los derechos de los materiales que adquirió de la Empresa del Ferrocarril del Sud destinados á la construcción de sus vías, las que no han sido aun terminadas; atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese al Tramway Oeste, Sud Oeste de Buenos Aires, renovar por un plazo de 180 días la letra caucionalj mencionada por pesos 558.25 m/n, con las mismas formalidades y garantías anteriormente estipuladas.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Aprobando un pliego de licitación

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Visto el pliego de condiciones elevado por la Aduana de la Capital en cumplimiento de la resolución de fecha 13 del cte., para la provisión de libros é impresos que han de usar las dependencias de la misma Aduana durante el ejercicio de 1910,

SE RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones que ha de servir de base para la licitación resuelta con fecha 13 del corriente.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Puerto de La Plata

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Vicente Barocchi pidiendo se le conceda en arrendamiento por el término de 4 años el local que ocupa con un Restaurant en el Puerto de La Plata, y cuyo desalojo le ha sido intimado,

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para hacer concesiones de arrendamiento en las condiciones pedidas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo se autorice la transferencia á su favor sin cargo, de 339 tirantes de hierro doble T que sobraron de la partida de 611 que fueron exonerados de derechos por resolución de este Ministerio, de 24 de Abril último, en atención á que venían destinados á la construcción de elevadores de granos, y

Considerando:

Que los tirantes de referencia serán usados en obras del Ferrocarril al Pacífico en cuyos libros figuran, circunstancia que hace equitativa la transferencia en favor de la misma empresa,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia á que se refiere la solicitud precedente, libre de derechos.
Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Compañía Dock Sud de Buenos Aires Lda.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.

Vistas las presentaciones de la «Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada» en los expedientes números 2278, 1306, 1002, 1936, 2614, letra D de 1906, y Nº 3652 letra D de 1905, reclamando el pago de $ 4928,87 o/s cobrado por el Gobierno de la Nación en concepto de eslingaje correspondientes á materiales desembarcados en el Dock Sud; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Produrador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 5º de la Ley Nº 4928 define el eslingaje como un impuesto que debe satisfacerse aún cuando no se haga uso de peones fiscales;
Que de los términos de esa disposición y del propio carácter de impuesto que ella atribuye al eslingaje, resulta que es el Gobierno quien debe percibir el derecho;
Que el Art. 8º de la Ley Nº 2346 (de concesión del Dock Sud) al declarar que el derecho de eslingaje pertenece á la Empresa, ha querido referirse al que se cobra por el servicio prestado con elementos de la Empresa y no al que se exige sin que medie la prestación del servicio;
Que el Art. 5º de la Ley Nº 4928, antes citado, confirma esta interpretación al mantener para el eslingaje el carácter de impuesto, ó sea el de un tributo que pertenece exclusivamente al Fisco;
Que de las constancias de los expedientes agregados se desprende que los materiales á que se refieren, han sido descargados sin la intervención de elementos de la Empresa reclamante y en consecuencia, las sumas cuyo cobro se gestiona, no están comprendidas entre las que el Art. 8º de la Ley Nº 2346 declara de pertenencia de la misma Compañía,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVIII

Autorizando una licitación

Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.

Visto este expediente, en el cual la Oficina de movimiento hace presente la necesidad de adquirir cuatro regadoras automóviles y dos aplanadoras para el servicio de riego y conservación de las calles del Puerto de la Capital, pidiendo además autorización para hacer los gastos de explotación y de barrido de muelles y plazoletas; y atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Autorizar á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para sacar á licitación pública la provisión de las cuatro regadoras automóviles y las dos aplanadoras referidas en el preámbulo, de acuerdo con el pliego de condiciones que presentará previamente á la aprobación de este Ministerio.
Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Negando una devolución

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. A. Kapelus y Cía. pidiendo devolución de $ 57,55 moneda nacional, abonados de más por error en la liquidación del manifiesto Nº 106.506 de despacho directo, atento los informes producidos y,

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo que no sea por errores de cálculo referentes á mercaderías de despacho directo salidas de la jurisdicción Aduanera;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por el empleado Serrano Loza, contra el fallo de la Aduana de la Capital, declarando caído en comiso el exceso sobre lo manifestado bajo Nº 66574 (2 cajones con esencias alcohólicas y anís verde), y

Considerando:

Que la magnitud del exceso denunciado y reconocido por el consignatario, hace casi imposible su inadvertencia,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Liberación de derechos

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Vista la nota del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en la que pide la exoneración de los derechos de Aduana, para los materiales, maquinarias, herramientas y útiles, para el Ferrocarril de La Plata á Meridiano Quinto; y atento las razones aducidas,

SE RESUELVE:

Autorízase la introducción de los materiales, maquinarias, herramientas y útiles destinados á la construcción y explotación de la línea férrea del Puerto de La Plata á Meridiano Quinto, siempre que sean de los comprendidos en el Art. 9 de la Ley 4933 y en el Decreto de Septiembre 30 de 1904.

Comuníquese á las Aduanas de la Capital y La Plata, acúsese recibo y remítase al H. Congreso con el mensaje correspondiente.

IRIONDO.

Libres despachos

XXII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo efectos y una alfombra venido en el vapor «Raeburn» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

SEÑOR MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo libros venido en el vapor «Cap Breton» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

SEÑOR MINISTRO DE FRANCIA

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduada en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importacion (2) dos barriles vino venidos en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres al consumo del Sr. Ministro de Francia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

Clasificación de las bebidas denominadas «Kops Stout» y «Kops Ale»

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909

Vistas las presentes actuaciones remitidas por la Aduana de la Capital, y referentes á la clasificación que, con arreglo á la Tarifa de Avalúos, corresponde á las bebidas denominadas «Kops Stout» y «Kops Ale», y

Considerando:

Que del análisis de la Oficina Química Nacional, é informes del Departamento Nacional de Higiene, resulta que las bebidas de que se trata son cervezas.

Que la Tarifa de Avalúos contiene partidas especiales para las cervezas de las que no se puede excluir á las bebidas en cuestión por el hecho de ser más ó menos débiles;

Que esta circunstancia y las conclusiones de los análisis é informes emanados de Oficinas técnicas Nacionales, que son asesoras de las Aduanas (Art. 149 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933) hacen superflua toda distinción,

SE RESUELVE:

Comuníquese y vuelva á la Aduana de la Capital, para que en los despachos de las bebidas denominadas «Kops Stout» y «Kops Ale» que se hagan en lo sucesivo, se ajuste á lo establecido en los considerandos precedentes y á los demás efectos.

IRIONDO.

XXVI

Denegando un pedido

Buenos Aires, Agosto 18 de 1909.

Vista la solicitud de varios vendedores ambulantes, pidiendo se les permita ejercer su comercio de venta de comidas, café, etc. dentro de la zona del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que según lo informa la Oficina de Servicio y Conservación, el estacionamiento de los vendedores ambulantes en la zona del Puerto obstaculiza el tránsito en el mismo;

Que con objeto de evitar molestias á los obreros en las horas de las comidas, el Poder Ejecutivo ha autorizado la instalación de cocinas económicas en el Puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

I

División de Ganadería

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 2ª de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, con el sueldo de cien pesos moneda nacional mensuales al Sr. Julio P. Achieri.

Art. 2º Este sueldo se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 24 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Señor Miguel Angel Chiappe, del puesto de Oficial Encargado de la Mesa de Entradas de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Chiappe, del puesto de Oficial Encargado de la Mesa de Entradas de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias y nómbrase en su reemplazo al Sr. Alberto Font.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Dirección de Minas, Geología, etc.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología D. José Riglos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología D. José Riglos y nómbrase en su reemplazo al Sr. José M. Speroni.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Vista la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, al Dr. D. Leopoldo Suárez.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

División de Minas, Geología, etc.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Secretario de la División de Minas, Geología é Hidrología D. Juan R. Montes de Oca; atento lo informado por la citada División,

SE RESUELVE:

1º Conceder licencia con goce de sueldo, por el término de un mes al secretario de la División de Minas, Geología é Hidrología D. Juan R. Montes de Oca.

2º Designar al Inspector de Minas, Ingeniero Sr. Luciano Gaplain, para que desempeñe las funciones de Secretario de la División de Minas, Geología é Hidrología por el tiempo que dure la licencia del Sr. Monte de Oca.

3º Comuníqnese, etc.

EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Exp. 6029-F/909.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Las estaciones del ramal á Morteros del Ferrocarril Central Argentino se denominarán como sigue:

Kilómetro 627.850 Bruix.
» 647.745 San Guillermo.
» 665.020 Villa Trinidad.
» 679.465 La Rubia.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1909

Boletín Judicial	$	73 20
Boletín Oficial	»	55 80
	$	129 —

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 28 de agosto de 1909	431.539 —	189.877 16	4.089 01	193.966 17	90 50
Total recaudado en el mes corriente	11.648.085 91	5.125.157 74	233.022 50	5.358.180 24	90 754 06
Total recaudado en el transcurso del año corriente	90.222.235 08	39.697.783 26	2.000.090 77	41.697.874 03	750.435 69

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 182

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

DECLARANDO INTERVENIDA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.—BAJA DE GUARDAALMACÉN Y AUXILIAR, DEL CUERPO DE ADMINISTRACIÓN, Y NOMBRAMIENTOS DE LOS REEMPLAZANTES, RELEVO DE UN SECRETARIO DE JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y DE UN AUXILIAR DE DISTRITO, Y NOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE.—CONFIRMACIÓN DE CARGOS.—BAJA Y ALTA DE ALUMNOS DEL COLEGIO MILITAR RECTIFICACIÓN DE NOMBRE.—LICENCIA.—VISTA DE UNA CAUSA.

Declarando intervenida la Provincia de Córdoba:

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.—En cumplimiento de la Ley Nº 6331 del 19 del corriente, del H. Congreso,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase intervenida la Provincia de Córdoba á los efectos de garantizar el funcionamiento del Poder Legislativo.

Art. 2º Nómbrase interventor al Sr. Dr. Eliseo Cantón, y autorízasele para proponer el personal de secretaría indispensable para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3º Por el Ministerio del Interior se expedirán las instrucciones del caso, y el Ministerio de la Guerra pondrá á disposición de la intervención las fuerzas que le fueran requeridas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

Bajas, relevos y nombramientos:

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.—Vista la precedente nota del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al guardaalmacén D. Miguel Pondal, y nómbrase en su reemplazo al ex conscripto David Masalde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.—Vista la precedente nota del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al guardaalmacén D. Julio C. Baigorria, y nómbrase en su reemplazo al ex sargento Ernesto Wendt.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.—Vista la precedente nota del Sr. intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al auxiliar D. Saúl Vidal Pujól, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Don Juan J. Noli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.— FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Agosto 25 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Relévase del cargo de secretario de juez de instrucción militar adscripto á la 4ª División del Gabinete Militar al subteniente de la S/R. D. Raúl Hermida, debiendo pasar á revistar á su anterior situación de revista.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Agosto 22 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de auxiliar del Distrito Nº 53 de R. y M. (Catamarca), al capitán retirado D. Gualberto Castillo, quien pasa á su anterior situación de revista en la sección reserva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Agosto 23 de 1909.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar del Distrito Nº 53 de R. y M. (Catamarca), al capitán de la reserva D. Gonzalo Nieto Novillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Confirmación de cargo:

Capital Federal, Agosto 16 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de jefe del Distrito Nº 39 de R. y M. (Resistencia) al mayor de la S. R. D. Jacinto F. Espinosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.—Vista la nota del señor inspector general de sanidad del ejército, comunicando haber desaparecido la enfermedad que le impedía atender la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Hágase cargo nuevamente de su puesto, el inspector general de sanidad, cirujano mayor Dr. Francisco de Veyga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Bajas y altas de alumnos:

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.—Vista la nota que antecede de la dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja de dicho instituto, á su solicitud, al alumno pensionista de 1er. año José María Gutiérrez.

2º Dénse de alta en calidad de alumnos pensionistas agregados, á los jóvenes: Carlos M.

Rauch y Segundo M. Castro, á quienes les corresponde por orden de la presentación de sus solicitudes.

3º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Rectificación de nombre:

Capital Federal, Agosto 26 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y las constancias existentes en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al mayor D. Carlos G. Peralta para emplear en lo sucesivo su verdadero nombre de Carlos González Peralta.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del recurrente.—AGUIRRE.

Licencia:

Capital Federal, Agosto 26 de 1909.—Vista la solicitud y el informe médico que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de prórroga á la licencia que disfruta para permanecer en esta Capital, al mayor D. Jorge I. Lowry, jefe del Distrito Nº 60 de R. y M. (Anatuya).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. —AGUIRRE.

Vista de una causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército que actua en esta capital, se ha designado el día 31 del corriente mes á la una p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al ex palomero de 1a clase D. Crisanto Montes, acusado de malversación de fondos.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los ducumentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 2 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, de 1 á 3 p. m., hasta tres días antes de la asamblea. —Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—Theod. de Bary, presidente.—M. Hagemann, secretario. Agosto 21.—Nº 490-v-2 septiembre.

The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Lda.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el 9 de Septiembre próximo en el local Rivadavia 329, á las 3 p. m.

Orden del día:

Informe del Directorio. Aprobación del balance anual.

Elección de Directores, Síndico é Interventores.

Resolver la forma de liquidación sancionada en la asamblea general del 28 de Diciembre de 1907.

Se avisa á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, calle Rivadavia 329 (Esc. 57), hasta dos días antes de la Asamblea, cada día de 10 a. m. á 5 p. m.

Se les avisa igualmente que de acuerdo con el Art. 27, las resoluciones adoptadas serán consideradas válidas y obligatorias, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.—Agosto 5 de 1909.—El Directorio. Agosto 17.—Nº 440-v-9 septiembre.

José Torre y Compañía

Empresa Sudamericana de Clasificadores de Minerales (Sociedad en comandita por acciones).

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Septiembre próximo, á las 3,30 p. m., en el local social B. Mitre 383, escritorio 44, para resolver respecto la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del síndico en reemplazo del señor A. Puisoye.

2º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

3º Resolución para acordar al síndico la facultad de hacerse substituir por alguna persona en el caso de su temporaria ausencia ó impedimento.—José Torre, Director Gerente.

23 Agosto Nº 502-v--10 septiembre.

Orosmayo Gold Dredging Company

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre, á las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.

2º Aprobación de contratos ad referéndum.

3º Futura marcha de la Sociedad.

4º Renovación de Directores y Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3, dos días antes del día señalado para celebrar ésta.—El Directorio.

Agosto 9.—Nº 380-v-7 septiembre.

Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich

(Sociedad Anónima)

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 6 de Septiembre próximo á las 2,30 p. m., en su local Cangallo nº 201,

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la misión encomendada al Director Gerente.

2º Resolver lo que corresponda referente á la disolución y liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1909.—El Secretario.

24 Agosto Nº 508-v-6 septiembre.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones, para poderse celebrar la Asamblea Ordinaria, á que se había convocado para el día 25 de Agosto, el Directorio ha resuelto se cite nuevamente para el día viernes 24 de Septiembre á las 2 p. m., de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación del balance, memoria y distribución de utilidades.

2º Proceder á la elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, saliente por sorteo y un director titular por un año en reemplazo de don Antonio López Agrelo, que renunció.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.—El Secretario.

24 Agosto Nº 512-v-11 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 9 de Septiembre próximo á las 8 p. m., en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1366, para tratar los siguientes asuntos,

Orden del día:

I Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

II Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1909, para su deliberación y resolución.

III Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

IV Elejir tres Directores Titulares y dos Suplentes por dos años, un Síndico Titular y un Suplente por un año, por haber terminado su mandato los señores Carlos Zorraquín, Juan Bollo, Lorenzo Ruíz, Rafael Cutó, Ernesto F. Grant, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

V Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas, que para asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día tres de Septiembre) concurrir á la secretaría de la Administración, calle Cangallo 1294, á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1909) para munirse de la boleta que le servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración, á disposición de los señores Accionistas para serles entregadas desde el día 28 de Agosto corriente.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1909. —La Comisión Directiva.

19 Agosto.—Nº 475-v-3 septiembre.

GANADERÍA Y AGRICULTURA «EL NUEVE Y MEDIO»

Sociedad Anónima: — Autorizada por decreto de fecha 23 de octubre 1908.

Balance General al 30 de Junio de 1909.—Aprobado por la Asamblea Agosto 28/909.

ACTIVO	$ o/s	m/l
Caja		66 44
Existencia de Muebles, útiles, herramientas, materiales, pasto, semillas, etc.		27776 51
Haciendas		374015 25
Campo		340642 47
Varios deudores	6554 25	2833 59
Metalización	222245 75	
	228800 —	745334 26
PASIVO		
Capital autorizado $ 275.000 o/s		
á emitir » 46.200 «		
Capital suscrito	228800 —	
Hipoteca		120000 —
Varios Acreedores		82477 69
Ganancias y Pérdidas		37752 59
Metalización		505103 98
	228800 —	745334 26

C. H. Menzies, Presidente.—A. H. Compton, Secretario-Tesorero.—Vº. Bº. E. H. Grimsditch, Síndico-Suplente.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1909.

DEBE	$ m/l
A Gastos sobre alambrados, molinos y aguadas, herramientas, útiles y muebles	8885 11
» Gastos Generales, sueldos, raciones y varios	51588 79
» Intereses	10142 22
» Saldo	37752 59
	108368 71
HABER	
Por Haciendas	96011 95
» Pastoreo	10796 72
» Maderas	1560 04
	108368 71

C. H. Menzies, Presidente.—A. H. Compton, Secretario-Tesorero.—Vº Bº.—E. Grimsditch, Síndico-Suplente.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 575-v-1º septiembre.

ACOPIADORA DE FRUTOS Y COLONIZADORA

Armando Dreyfus Cía. Lda.

Autorizada con fecha 19 de Diciembre de 1906

Buenos Aires, Reconquista 316

Balance 3er Trimestre, al 30 de Julio de 1909

DEBE	$ m/n
Muebles y Útiles	1522 50
Caja	579 86
Alpiste 1/2 cuenta Miguel Weyl	942 67
Maderas 1/2 cuenta R. Blosset Hermanos	33390 21
Gastos Constitución, Sociedad Anónima	2312 90
Sucursal Godoy Cuenta Capital	75000 —
Sucursal San Pedro Cuenta Capital	75000 —
Sucursal Arrecifes Cuenta Capital	48000 —
Colonia Angelita Cuenta Capital	34000 —
Colonia Angelita Cuenta Corriente	160087 74
Colonia Huncalito	8258 96
Gastos Generales	11513 29
Intereses y descuentos	2907 99
Acción Asociación de Cereales	600 —
Márgenes Asociación de Cereales	750 —
Comisiones	4013 18
Ganancias y Pérdidas	30442 88
Lino 1909	6518 86
Deudores	112640 84
	608481 88

HABER	$ m/n
Capital (autorizado, subscripto y pagado)	300000 —
Fondo de reserva	2053 62
Sucursal San Pedro, Cuenta Corriente	50239 22
Sucursal Godoy, cuenta Corriente	76263 13
Sucursal Arrecifes, cuenta corriente	31399 33
Bolsas Vacias	838 17
Letras á pagar	50000 —
Trigo 1909	1541 67
Maiz 1909	19260 95
Acreedores	76885 79
	608481 88

E. Regensburger, presidente, — V. Langbank, director gerente. — C. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 574-v-3 septiembre.

Sociedad Cooperativa Cytea Lda.

Independencia 1101

Por disposición del Directorio se cita á los señores Accionistas de esta Sociedad en tercera convocatoria, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo, en el salón San Martín, Rodríguez Peña 344, á las 8.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance General.
3º Informe de la Comisión Revisadora.
4º Proposición de venta del negocio.
5º Renovación total del Directorio.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.—El Secretario. Agosto 25.—Nº 527-v-3 septiembre.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 48, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos

Objeto de la Convocatoria

1º Aceptación de la obligación que por el proyecto de ley para la construcción de la Rambla y Anexos, sometido por el P. E. de la Provincia de Buenos Aires á la consideración de la H. Legislatura, contrae la Sociedad Club Mar del Plata.

2º Autorización al Directorio para comprar terrenos para las ampliaciones futuras del Club.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—El Secretario.

21 Agosto Nº 493-v-6 septiembre.

Compañía Nacional de Forrajes

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Viernes 3 de Septiembre, á las 4,30 de la tarde, en la calle Rivadavia número 559 (escritorio del Sr. Pastor Senillosa) para someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General, Memoria é Informe del Síndico, correspondiente todo al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de dos Directores para reemplazar á los Sres. Adolfo Gabarret y G. D. Ferguson, salientes, y de un Síndico y Síndico Suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad (en el mismo local Rivadavia Nº 559) de 2 á 4 p. m., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Secretario.

Agosto 17.—Nº 441-v-3 septiembre.

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

Sociedad Anónima Ltd.

Domicilio Alsina 884

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de Julio 8 de 1907.

Capital $ m/n 300.000 dividido en 1000 acciones de $ 300 c/u.—Capital subscrito $ 198000, realizado $ 167250.

Balance general del 2º Ejercicio practicado el 31 de Julio de 1909, pendiente á la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	102000 —
Accionistas por acciones á integrar	30750 —
Caja y bancos	4259 44
Muebles y útiles	3567 34
Maquinarias	60626 85
Inmuebles	76072 70
Cuentas varias	3759 60
Ganancias y pérdidas, gastos de instalación, generales sueldos, alquileres, publicaciones etc.	36560 32
	317586 34

PASIVO		$ m/n
Capital: acciones emitidas	198000	300000 —
acciones á emitir	102000	
Acreedores varios		1397 14
Letras á pagar		16189 20
		317586 34

Es conforme con nuestros Libros

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Francisco B. Serp, Presidente.—Germán Espiaut, p. Director General.—Juan Arata, Tesorero Secretario.—Hugo Chiocci, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 565-v-2 septiembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 1º de Septiembre del corriente año, á las 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes que han terminado su mandato.

4º Tomar en consideración el convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con los señores Henry R. Lawrence y Mauricio Dusseldorp y autorizar á aquél para llevarlo á debido cumplimiento.

5º Autorizar al Directorio para convenir con la Cámara de la Bolsa de Comercio, el funcionamiento de la Sociedad dentro de la Bolsa de Comercio con arreglo á las condiciones convenidas.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Asociación un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—Buenos Aires, 11 de Agosto de 1909.—El Directorio.

Agosto 13.—Nº 412-v-1º septiembre.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 48, de los Estatutos, para que tuvieran lugar las Asambleas convocadas para el día 11 del corriente y postergadas para el 18 del mismo, convócase por tercera vez, á los señores accionistas para la asamblea ordinaria y extraordinaria, que deberán celebrarse en su local Belgrano 847, el día 1º de Septiembre, á las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio y Balance.
2º Informe del Síndico.
3º Renovación del Directorio y nombramiento del Síndico.
4º Reforma de los Estatutos.

Art. 44.—Tres días antes del fijado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—E. Bergara.

23 Agosto Nº 504-v-1º septiembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Septiembre próximo, á las 4 1/2 p. m., en las oficinas de la comisión local del Ferrocarril del Oeste (Cangallo 564 2º piso),

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de un Director Titular por 3 años, en reemplazo del señor Horacio F. Guerrico, que terminó su mandato.

3º Elección de un Director Suplente por 3 años, en reemplazo del Doctor Salvador J. Socas, que terminó su mandato.

4º Elección por el término de un año del síndico y su suplente.

Para asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deben retirar la tarjeta de entrada en las oficinas de la Compañía, 25 de Mayo 194 2º piso, de 3 á 4 p. m.—El Presidente.

18 Agosto Nº 460-v-6 septiembre.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, no habiendo sido depositado acciones suficientes para la Asamblea General Extraordinaria al 7 de Agosto de 1909, se convoca por segunda vez á la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Septiembre de 1909 á las 4 p. m., en la Sala Alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa para tratar los asuntos siguientes:

1º Dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.
2º Aumento del Capital Social.
3º Emisión de Obligaciones.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la Asamblea sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín 121, de 2 á 3 p. m., para obtener la boleta de entrada.

La Asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones representadas en ella.—El Directorio.

25 Agosto Nº 526-v-6 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto de los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del corriente año, á las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Calle Maipú Nº 463, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de un nuevo directorio íntegro (Art. 10 de los Estatutos).

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días á lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, 16 de Agosto de 1909.—L. Koennecke.

17 Agosto Nº 443-v-7 septiembre.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Septiembre próximo, á las 8,30 de la noche en el local de la sociedad «Unione é Benevolenza», calle Cangallo nº 1368, á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad.
2º Iniciación de las operaciones comerciales.
3º Autorización para emitir la segunda serie de acciones.
4º Rectificación del Art. 71 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se distribuirán hasta el 12 de Septiembre.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder, conferida á otro accionista, la que se presentará en la Secretaría de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini nº 174 (altos), hasta el día antes de la Asamblea, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Secretario.

17 Agosto Nº 451-v-15 septiembre.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria — 2ª Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.—El Gerente.

20 agosto. Nº 478-v-9 septiembre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: Cuyo 643 (Altos)

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance Mensual al 31 de Julio de 1909

ACTIVO		$ Curso Legal	
Acciones Fundadoras:			
Capital subscripto, serie 1a á 4a		100000 —	
Acciones Preferidas:			
Capital subscripto, series 1a á 25a		32675 —	
Acciones Ordinarias:			
Capital subscripto, clase A, serie 1a á 23a	$ 40750 —		
» » » B, » 1a y 2a	» 250 —		
» » » C, » 1a á 10a	» 750 —	41750 —	174425 —
Varios Deudores			842 90
Dividendos			4 —
Obligaciones á Cobrar			1778 50
Propiedades en Villa Urquiza (c/ Altolaguirre)			3820 14
Préstamos Hipotecarios			120319 04
Propiedades Vendidas			26532 50
Constitución é Instalación			3330 56
Acciones en Garantía			40750 —
Muebles y Utiles			1769 43
Gastos Generales			86 —
Patente			500 —
Alquileres			150 —
Sueldo del Personal			340 —
Existencia:			
En Caja		1831 29	
En Banco de la Nación Argentina		8249 —	10080 29
			384728 36

PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	$ 100000 —		
Subscripto		100000 —	
Capital Acciones Preferidas (ilimitado)			
Subscripto		32675 —	
Capiral Acciones Ordinarias (ilimitado)			
Subscripto		41750 —	174425 —
Acciones Fundadoras:			
Capital Realizado		98530 —	
Acciones Preferidas:			
Capital Realizado		23695 —	
Acciones Ordinarias:			
Capital Realizado. Clase A,	$ 40750 —		
» » » B,	» 130 —		
» » » C,	» 270 —	41150 —	163375 —
Accionistas			913 32
Varios Acreedores			30707 97
Fondo de Reserva			127 99
Ganancias y Pérdidas			13403 10
Iniciador y Fundadores			511 96
Cuotas de Amortización			313 31
Multas			17 91
Intereses			932 80
			384728 36

Luis Peluffo, V. Presidente.—Julio Gerding, Contador.—Alfredo L. Pignone, Tesorero.—Domingo E. Vacarreza, Director-Gerente.—Vº Bº B. A. Sarmiento, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 571-v1º septiembre.

Compañía Minera Sierra de Minas

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la Compañía Calle Bartolomé Mitre nº 383, escritorio nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Designación de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol., que terminan su mandato.

3º Designación del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Raudle y José M. Bidau, que determinan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.—Dgo. Martínez, contador.

25 Agosto Nº 525-v-11 septiembre.

Sociedad Cooperativa Anónima Lda.

"BANCO EL AHORRO INTERNACIONAL"

de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro.

Autorizada por el Sup. Gob. Nac. el 15 de Mayo de 1908

Oficinas: Calle Belgrano 1099

Capital Autorizado: $ 250.000 m/n.

Balance mensual de saldos al 31 Julio de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones en vigor		114675 —
Acciones Ordinarias Categoría A en garantía		30600 —
Préstamos Hipotecarios y p/construcciones		89625 —
Propiedades c/promesa de venta.		5000 —
Existencias: Caja	$ 815 62	
» Bancos	» 263 05	1078 67
Obligaciones á cobrar		472 50
Valores en garantía		1625 —
Muebles y Utiles		3170 77
Patente é Impuestos		502 —
Varios Deudores		302 41
Gastos Generales, alquileres, etc.		673 44
Gastos de Fundación é Instalación		2613 79
		250338 58

PASIVO		$ m/n
Capital Subscripto.		
Acciones:		
Fundadoras	$ 25000	
Preferidas clase A	» 57650	
Ordinarias Categoría A.	» 30600	
» » B.	» 500	
» » C.	» 925	114675 —
Capital Realizado.		
Acciones:		
Fundadoras	$ 24000	
Preferidas clase A	» 40300	
Ordinarias Categoría A.	» 30600	
» » B.	» 240	
» » C.	» 74	95214 —
Depósitos en Caja de Ahorro		8390 77
Obligaciones á Pagar		7500 —
Ganancias y Pérdidas		8903 57
Derechos de Ingreso		238 —
Intereses		476 16
Amortizaciones		1285 10
Multas		2 98
Varios Acreedores		13653 —
		250338 58

Francisco Boeri, Presidente.—Vicente Martino, Secretario.—Alejandro Camagni, Gerente.—Francisco Abalo, Tesorero.—F. Leoneschi, Contador.—Vº. Bº. Domingo Gallotti, síndico.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 573-v-1º septiembre.

Compañía Primitiva Gomera del Paru, Perú

Se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Tacuarí nº 456, el día 14 de Septiembre á las 2 de la tarde, siendo la

Orden del día:

1º Renovación del Directorio.

2º Nombramiento de síndico.

3º Aprobación de cuentas.

4º Resolver sobre la negociación de la concesión.

Para concurrir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea.—El Secretario.

Nº 538-v-14 septiembre.

COMPAÑÍA GENERAL DE MINAS

Sociedad Anónima--Buenos Aires, 208 Maipú 1er piso.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 8 de Noviembre de 1906.

Balance General al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á lanzar	410000 —	
Accionistas, cuotas á cobrar s/ acciones	41774 —	
Caja y bancos, saldo	8 86	2403 19
Banco de Londres y Brasil, acciones en depósito	250000 —	
Propiedad minera, edificaciones, maquinaria terrenos animales, caminos, muebles y depósitos	572369 18	190792 93
Mineral en Cancha, saldo		33098 —
Letras á cobrar	11663 —	
Deudores Varios		1093 74
Títulos en Garantía	9500 —	
Cuentas de Orden		126306 29
Explotación		152762 50
Conversión de $ m/n 495.875, á 44	218184 96	
	1513500 —	506456 65
PASIVO		
Capital á emitir .... o/s 660000 —		
Capital realizado .... o/s 798.226 —		
Capital á cobrar .... » 41.774 — » 840.000	1500000 —	
Acreedores Varios, saldo	4000 —	10581 65
Depositantes de títulos en Garantía, saldo	9500 —	
Conversión de $ o/s 218.184,96 á 44		495875 —
	1513500 —	506456 65

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Benito Villanueva, Presidente.—Ernesto Castelhún, Tesorero.—Arturo R. Bullrich, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 553-v-1° septiembre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMÁN

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 19 de Octubre 1908

Capital autorizado $ 2.000.000
» subscripto » 711.500
» realizado » 305.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio 1909

FOLIOS	CUENTAS	DEBE $ m/n	HAbER $ m/n
1	Capital		2000000 —
4	Acciones á suscribir	988500 —	
5	Accionistas	406500 —	
7	Banco Francés del R. P.	49814 39	
8	Garantías	10000 —	
9	Faustino Da Rosa		20356 90
10	Derechos y privilegios	400000 —	
11	Muebles y útiles	1040 50	
12	Caja	139 10	
13	Propiedades	115670 08	
14	Comisiones	14850 —	
15	Intereses y descuentos	1230 93	
16	Gastos de Constitución	17596 20	
17	Gastos de Instalaciones	911 85	
18	Gastos Grles.	8949 29	
20	Gastos de Viajes	1000 —	
21	Edificaciones	3654 56	
22	Propaganda	500 —	
		2020356 90	2020356 90

austino Da Rosa, Director Gerente.—Luis Riguet, Contador.— P. Chilibroste, Síndico.

Bucnos Aires, 24 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 557-v-1° septiembre.

ESTANCIA Y COLONIA TORNQUIST

Sociedad Anónima

Domicilio Bmé. Mitre 531 Capital

Decretos P. E. Nacional de fechas 14 de Marzo 1895, Abril 11 de 1902 y 28 de Diciembre 1904

Capital autorizado $ oro 1.200.000

Capital realizado $ oro 1.200.000

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inmuebles	2762395 39	10918 40
Explotación Estancias (Haciendas)	577536 89	
Intereses	45272 55	41246 43
Contribución Directa é impuesto Agropecuario		43400 88
Cambios		523737 46
	3385204 83	619303 1

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Cuenta Capital	1200000 —	
Fondo de Reserva	41970 10	
Hipoteca Banque d' Anvers	545815 40	
Hipotecas Caisse Hypothecaire Anversoise	542086 14	
Varios Deudores y		6
Acreedores	811684 91	19303 17
Cambios	230444 49	
Ganancias y Pérdidas	13203 79	
	3385204 83	619303 17

C. A. Diehl, Presidente.—A. S. Yurrita, Gerente-Secretario.—Pablo Cárdenas, Síndico.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 558-v-1° septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

2769 Cangallo—Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose depósitado el número suficiente de acciones, para poderse celebrar la asamblea ordinaria, á que se había convocado para el 16 de Agosto, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar con el número de accionistas que concurran el Miércoles 1° de Septiembre, á las 3 p. m.,

Orden del día

1° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejandro Etcheto, Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy y Pedro Uthurralt.
4° Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores: Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Bernardo Etchehoun, Presidente.— Ernesto Lalanne, Secretario.

18 Agosto N° 459-v-1° septiembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Co.

Sociedad Anónima

605, Avenida de Mayo

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el 25 de Agosto, se convoca á los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el 10 de Septiembre próximo á las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 4° ejercicio.
2° Integración del Directorio.
3° Elección de Síndicos.
4° Contrato Orlando Yrmars y Cía.

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar sea cual fuere la cantidad de acciones depositadas.—El Secretario.

26 Agosto N° 537-v-7 septiembre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638

Capital autorizado $ oro 1.000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

13º EJERCICIO

Balance Mensual al mes de Julio de 1909

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	399116 93		Varios Acreedores	130539 25	314131 25
Caja		7163 90	Fondo de Reserva	3143 42	
Instalación	15856 48		Fondo de Reserva especial	2482 98	
Varios Deudores	18260 —	49297 95	Obligaciones integradas	104975 —	
Gastos Generales	72218 11		Conversión	81030 52	
Amortización obligaciones	40799 99		Capital	224080 34	
Conversion		184160 33			
Capital		73509 07			
	546251 51	314131 25		546251 51	314131 25

El síndico, B. R. Obligado. — El subgerente, D. López. — El contador, P. Claverie,

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 569-v-3 septiembre.

THE ARGENTINE TIERRA DEL FUEGO
EXPLORATION COMPANIE LIMITED

Sociedad Anónima:—Domicilio: Rivadavia N 329

Autorizada por decreto del P. E. N. de 24 Octubre 905

Capital: autorizado $ 1.000.000 o/s;—suscrito $ 875.000 o/s;—realizado $ 873.381,20 o/s;—

Balance de saldos al 30 Junio/909—3es trimestre—4º Ejercicio

	$ ORO SELLADO		$ MONEDA LEGAL	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Capipal				1000000 —
Acciones			125000 —	
Accionistas			1618 80	
Derechos y bienes adquiridos	20000 —		550000 —	
Banco de Italia y Río de la Plata			210 83	
Caja	7172 02			
Benjamín Dup ont		35503 06		
Adm, en Tierra del Fuego	35126 86			
Gastos Generales	66679 09		7867 84	
Maquinarias	4598 80		93834 84	
Gastos de Instalación			370 17	
Intereses	4334 65		844 92	
Comisiones	981 13		500 40	
Viveres	31786 81			
Muebles, útiles y animales	3197 27			
Herramientas y útiles	4584 50			
Materiales de construcción	5944 04			
Trasportes	48779 36			
Sueldos	134668 77		8576 56	
Alquileres	6460 18		137 87	
Embarcaciones	51768 08			16380 —
Obligaciones á pagar				14782 84
Gobierno Nacional		700 —		
José Soldati				2500 —
Enrique A. de Toledo		14835 01		
J. W. Richards				126 —
W. Miller				126 —
Miguel Cadret				126 —
H. H. Woodgate				126 —
Carlos Díaz Velez				126 —
Braum y Blanchard		6645 11		
Hip ,tecas				3528 —
The British and Arg. Corporatión			78000 —	
Juicio en Londres contra The British and Argentine Corporatión	19916 62			
Conversión		388315—	170858 61	
	445998 18	445998 18	1037820 84	1037820 84

E. A de Toledo, Presidente.—Benjamín Dupont, Secretario.—W. Miller, Tesorero.—Antonio Marainí, Síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 567-v-3 septiembre.

GANADERA MATA GRANDE COMPAÑÍA LIMITADA

Autorizada 7 de Septiembre de 1908

Inscripta en Registro de Comercio de Río Gallegos 26 de Diciembre de 1908.

Domicilio San Julián Territorio de Santa Cruz

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado:

1 serie 2.000 Acciones de $ 100	200000
2 serie 2.000 Acciones de „ 100	200000
3 serie 2.000 Acciones de „ 100	200000
	600000

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ m/n
Campo	296150 —
Hacienda Lanar, Caballar y Vacuna	169400 —
Edificios y Mejoras Permanente	42030 —
Alambrados	48628 11
Teléfono	4504 10
Almacén y Existencias	49087 74
Muebles y Útiles	10577 75
Deudores Varios	52025 29
Banco	33767 13
Frigorífico Río Gallegos	572 50
Caja	138 —
	706880 62

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Acreedores Varios	47922 85
Ganancias y Pérdidas	58957 77
	706880 62

Buenos Aires, Agosto 18 de 1909.

R. Patterson, presidente.—Norberto S. Cobos, síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1906.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 570-v-3 septiembre.

The River Plate Dairy Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre, á las 4 p. m., en la calle San Martín nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección del Síndico y suplente.
5º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Directorio.

Agosto 14.—Nº 424-v-6 septiembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 7 de Septiembre próximo á las 4 de la tarde en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.
3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra..—Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.—P. Gilabert, gerente.

Agosto 26 Nº 539-v--7 septiembre.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la duodécima Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el jueves 2 de Septiembre á las 2.30 p. m., en la Oficina, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de la asamblea.

Dos días antes de la reunión, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre nº 531, de 1 á 3 p.m., á los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la asamblea, recogiendo en secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Directorio.

21 Agosto Nº 489-v-2 septiembre.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club, á Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día Sábado 4 de Septiembre próximo, á las 9 y 1/2 de la noche, de acuerdo con lo que dispone el Art. 8 que á continuación se transcribe.

Orden del día

DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Solicitar de la Honorable Asamblea la siguiente autorización:

Proyecto presentado por el número de socios reglamentario, de acuerdo con lo que dispone el Art. 5 de los Estatutos, pidiendo se recabe de la Municipalidad de la Capital, la correspondiente autorización y leyes necesarias para efectuar por cuenta del Jockey Club, la apertura de una Avenida, que partiendo de la calle Florida entre Lavalle y Tucumán, vaya á terminar frente á la plaza Lavalle.

Art. 8 de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quorum, con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días, y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1909—N. M. Ocampo, secretario general.

25 Agosto Nº 524-v-4 septiembre.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 18 de Septiembre próximo, á las 5 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Reconquista 144 á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.
2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los Sres.: Dres. D. Eleodoro Lobos, D. Matías Pinedo Oliver, Dr. Luis Mitre, Dr. Juan C. López Buchardo, y D. Aaron de Anchorena, por terminación de mandato y de un Director en reemplazo del Sr. D. Juan Patrón Costas por renuncia.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de mandato.

Nota: Se previene que de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.—El Directorio.

Nº 156-v-18 septiembre.

Compañía Argentina de Automóviles

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el Art. 29 de los estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre á las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Florida 681, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reducción del capital.
2º Autorización al directorio para emitir obligaciones.
3º Reforma de los Estatutos — Modificación del Art. 23.—Supresión del Art. 29.

Se ruega á los señores Accionistas, depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, tres días antes del fijado para la Asamblea.—El secretario.

28 agosto.-Nº 561-v-6 septiembre.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar todos los asuntos incluidos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre próximo á las... p.m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida nº 316.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del Inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato de los señores Juan B. Mignaquy, doctor Ernesto Aguirre, Pablo Spínola y de dos Suplentes, uno por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini, y otro por un año, en reemplazo del señor Ing. Carlos Agote, que substituyó al señor Vicente Scala, fallecido.
4º Elección del Síndico titular y suplente.

Saludamos á Vd. atte.—Juan B. Mignaquy, presidente.—Ireneo Cucullu, secretario.

31 agosto Nº 562-v-16-sept.

Sociedad Prácticos de los Ríos

Cítase á Asamblea General Ordinaria para el Sábado 4 del corriente á las 3 p. m., que tendrá lugar en el local social, Cangallo 264

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General.
2º Renovación de la Comisión revisadora de cuentas.
3º Arreglo del pilotaje del Río de la Plata.
4º Asuntos Administrativos.—El presidente.

Nº 572-v-3 septiembre.

La Renta Vitalicia

Sociedad Mutua de Pensiones

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 7 de Septiembre, á las 8.30 p. m., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 217.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y discusión del Balance y Memorial del 4º ejercicio cerrado el 30 de Junio pasado.
3º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Máximo P. Bario y Juan F. Avalos, por cesar en su mandato y del señor Francisco F. Pozo, por renuncia.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Elección de tres Miembros para componer la comisión de fiscalización.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.—Carlos Salinas, Presidente.

Septiembre 1º Nº-568-v-7 septiembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cinco mil uniformes de paño con sus gorras correspondientes. El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 30 de Septiembre corriente, á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Jefe.
v- 30 septiembre.

Llámase á licitación pública durante quince días para la impresión foto-litográfica de cinco mil mapas de la República Argentina. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 4 de Septiembre próximo á la 1 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1909. —El Jefe. v-4 septiembre.

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe. v-18 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la compra de tres terrenos con destino á baños públicos, ubicados: uno en las inmediaciones de las calles Córdoba y Bustamante, otro en la de la Penitenciaría Nacional y el otro en la cercanias de las calles Independencia y Castro Barros. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 del entrante á las 2.30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1909. —El secretario. v-6 septiembre.

Llámase á licitación para el día 20 de Septiembre próximo, á las dos y media de la tarde, para las obras de albañilería y desagües exteriores, en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909.—El secretario general. v-20 septiembre.

Llámase á licitación para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para las obras de pintura en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909. —El secretario general.
v-20 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para el alumbrado eléctrico y ventilación en el edificio de la Asistencia Pública de la Capital. Tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.
v-6 septiembre.

Licitación para transportar 30.000 metros cuadrados de adoquines de granito al Cementerio del Oeste ó al punto que indique la Municipalidad. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Septiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1909.—El Secretario. v-7 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación uniformes de verano, marinería de los Resguardos, etc.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de verano para los marineros al servicio de los Resguardos, á fin de que puedan ser distribuídos, en su debida oportunidad.

SE RESUELVE:

Llámase á licitación pública para la provisión de las siguientes prendas de uniforme:

730 Blusas de brin blanco de hilo.
730 Pantalones de brin blanco de hilo.
365 Armazones de gorras.
730 Fundas de gorras de brin blanco de hilo.
730 Camisas de lienzo.
730 Calzoncillos de lienzo.
730 Pares de borceguíes.
730 Pares de medias.
8 Ginetas de sargento.
8 Ginetas de cabo.
6 Trajes completos para prácticos.
6 Trajes completos para contramaestres.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y con sujeción extricta al pliego de codiciones que se agrega, y serán abiertas en la secretaría de este Ministerio, el día 15 de Septiembre próximo, á la 3 p. m.

En la División Inspección y Contralor, estarán á disposición de los interesados los antecedentes y datos necesarios, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Dése al Boletín Oficial.

IRIONDO.

—

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la licitación de uniformes de verano con destino al personal de los Resguardos, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

1º El número y clase de prendas á proveer son las siguientes:

730 Blusas de brin blanco de hilo.
730 Pantalones de brin blanco de hilo.
730 Camisas de lienzo.
730 Calzoncillos de lienzo.
730 Pares de medias.
730 Pares de borceguíes.
365 Armazones de gorras.
730 Fundas de gorras de brin blanco de hilo.
8 Ginetas de sargento.
8 Ginetas de cabo.
6 Trajes completos para prácticos.
6 Trajes completos para contramestres.

Las propuestas podrán ser presentadas por todos los efectos ó excluirse los borceguíes y los cascos, por cada uno de cuyos artículos se admitirán también propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar. El Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios, que fueran necesarios durante el año y los contratistas están obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecidos en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta, la muestra de los artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados.

5º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega y previa la tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado y dirigido al Sr. Subsecretario de Hacienda, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta, en dinero efectivo ó títulos de Deuda Pública Nacional.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas, que no sean dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirá otra, ni escrito alguno que modifique las presentadas.

10. Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante, que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó en títulos de Deuda Pública, de la suma suficiente á completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presentare en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y del depósito de 3 % (tres

por ciento), hecho de acuerdo con la cláusula 8ª, el que quedará á favor del Fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato, sea referente á la cantidad, calidad ó tiempo de la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en todo al presente pliego.

13. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar parcial ó totalmente la propuesta que considere más ventajosa ó de mayores garantías, ó rechazarlas todas, sin que tal hecho dé lugar á reclamaciones ni indemnización de ningún género.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-15 septiembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1910, con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los licitantes, en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en la secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—Juan de la C. Puig subsecretario.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARA LA LICITACION PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1910.

1. Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación, para confeccionar los libros en blanco que la secretaría de Hacienda necesita para 1910, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depósitado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2. Los libros llevarán papel especial inglés, de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3. Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes, su correspondiente camisa.

4. Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5. Los libros deberán entregarse el 30 de Noviembre de 1909, ó antes, si fuera posible.

6. Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7. Que la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado e nla propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional por cada (10) diez días o fracción, si los libros no fuesen entregados el día 30 de Noviembre del corriente año.

8. Las propuestas se recibirán en la secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 10 de Septiembre próximo y serán abiertas en el despacho de la subsecretaría y en presencia del escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto, los interesados que lo deseen.

9. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que, al efecto, determinará la Ley de Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 septiembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores que á continuación se determinan, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las sumas que adeudan por el concepto que se expresa, bajo apercibimiento en caso contrario de procederse de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad:

M. Termineli—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; M. Terminido—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; Tortosa—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; N. R. Secrey—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Quintana—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 14; Willet, Forlier y Cía.—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Cotinseo—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4,50; Aziqueto—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 18; Gurgulle—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; Sabonilde y Cía—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 42,50; Pallerini y Cía.—Por estadías de vagones, pesos 24; Malaterra—Por estadías y cambios de vagones, pesos 8; Williamsen y Cía.—Por cambio de giro de vagones, pesos 16; Luis Labourdette—Por estadías de vagones, pesos 29; E. Raggio—Por estadías de vagones, pesos 13,50; Balestrini—Por estadías y cambios de giro de vagones, 31,25; M. Rivarola—Por extravío de útiles de servicio, pesos 4,10; Fermín Villar—Por extravío de útiles de servicio, pesos 5.—Secretaría, Agosto 26 de 1909.—Los Secretarios.

v-17 septiembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex presidente de la Junta de Excepciones de Corrientes, don Desiderio Rosas Racedo, para que dentro de quince días se presente á esta secretaría á responder de un cargo por la suma de pesos 612 moneda nacional, que tiene pendiente.—Contaduría General, Agosto 18 de 1909.—Los secretarios.

v-7 septiembre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1910. El expediente respectivo, con todos los datos, se encuentra en la oficina del subscripto á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el día 29 de Septiembre á las 4 p. m. con intervención del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.—Guillermo Anzó Quintana, secretario general.

v-29 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Demetria Liendo de Salto, por sí y en representación de sus hijos menores José Alfredo, María Elena y Dominga Salto, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Benedicto Salto.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.—El Secretario.

v-2 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Mercedes Lastra de Dantas, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional don Manuel José Dantas.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.—El Secretario.

v-2 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Juana Fonquerny de Villegas, por sí y en representación de sus hijos menores Ana Amalia, Oscar Cayetano, Armando Primo y Laureano Pedro Villegas, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Laureano Mariá Villegas.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.—El Secretario.

v-2 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este avivo, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Felipa Chávez de López, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Juan López.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.—El Secretario.

v-1º septiembre.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

EDICTOS:

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909.

v-10 septiembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales diversos para la construcción de las obras necesarias para habilitar la sección comercial de la «Zona Franca» del Puerto de La Plata.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m., en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran.—El Secretario.

v-17 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa recogida abandonada, con el nombre de «Manuel S. Ortiz», matriculada bajo el número 9810, la que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—p. a. A. Mallea, Oficial 1º.

v-1º septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Llámase á licitación privada hasta el día 2 de Septiembre próximo á las 2 p. m., para la venta de 1.600 toneladas de piedra bruta del Azul, depositada en los terrenos adyacentes al dique Nº 1 del Puerto de La Plata. Para el pliego de condiciones, ocurrir á la División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

v-2 septiembre.

Ferrocarril Andino

Administración

Venta de materiales fuera de uso

Hasta el día 30 de Septiembre próximo se recibirán propuestas para la enajenación del material viejo, fuera de uso, procedente de las renovaciones de vías, etc., cuyo detalle es como sigue:

250 toneladas de rieles doble hongo de 6.40 metros de largo.
15 toneladas de rieles doble hongo de 5.20 metros de largo.
17 toneladas de rieles doble hongo de 4 á 6 metros de largo.
37 toneladas de rieles plancha de 8 metros de largo.
11 toneladas de rieles plancha de 4 á 6 metros de largo.
15 toneladas de rieles plancha de 6 á 7 metros de largo.
15 toneladas de rieles (pedazos de varios tipos de 1 á 3 metros).
680 toneladas de hierro viejo (silletas de fundición rotas).
100 toneladas de hierro viejo dulce (recortes de frágua, etc.).
1000 durmientes viejos de quebracho colorado de 2.75 metros de largo.

El tonelaje y número del material, es aproximado.

Los interesados pueden solicitar el «pliego de condiciones», que regirá para esta enajenación, así como cualquier otro dato, hasta el día 25 de Septiembre próximo, dirigiéndose á esta Administración, en Río Cuarto, Provincia de Córdoba.—Río Cuarto, Agosto 25 de 1909.—J. R. Villalonga, Administrador General.

v-30 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 634 toneladas de Cemento Portland.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909. v-25 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

v-25 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Licitación de Cemento Portland

El día 27 de Septiembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles por 14.700 toneladas de Cemento Portland de marcas aprobadas por la Dirección General de Obras de Salubridad, de acuerdo con las especificaciones y bases de licitación que pueden solicitarse en dicha Dirección General de Ferrocarriles.—El Secretario.

v-25 septiembre.

Llámase á licitación hasta el 9 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de impresos y útiles de escritorio con destino á la Dirección de Obras Hidráulicas,. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909. v-9 septiembre.

Minisrerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Solicitud de cateo

Exp. K-1741-909.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—A S. E. Señor Ministro de Agricultura.—Samuel Kaminsky, de estado casado, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Yatay número cuatrocientos ochenta y ocho, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimiento de petróleo, nafta, carbón ó cualquier otro mineral, en un terreno de mi propiedad ubicado en la Pampa Central, Sección Novena, Letra B., parte del lote número diez y seis, compuesto de mil veinte hectáreas, y formados por los lotes señalados en el plano que acompaño con los números uno á cuatro, nueve á diez y seis, veintiuno á veintiseis, y treinta y cinco, y treinta y seis, y por una fracción contigua, marcado todo con color rosa en el referido plano vengo á solicitar de V. E. que previo los trámites legales me sea concedido el permiso correspondiente de exploración y cateo, en toda la extensión de mi citado terreno. Hago este pedido no obstante el derecho que me acuerda el inciso 1º del Art. 40 de la Ley de Minas, á fin de adquirir la preferencia ó prelación y demás derechos que la ley acuerda á los que han solicitado el permiso legal. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Samuel Kaminsky. Presentada esta solicitud hoy catorce de Abril de mil novecientos nueve á las doce y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Abril 15 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas.—Abril 17 de 1909.—Pase á Minas. — Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Julio 27 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso á cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que el objeto de la exploración era buscar combustibles y demás sustancias de la 1ª categoría, que su profesión era agricultor, que parte del terreno estaba cultivado, labrado y cercado y que hubo reducido en consecuencia su pedimiento á quinientas hectáreas. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites, al E. y al O. dos rectas

de rumbo S 44'0 distantes entre sí tres mil doscientos sesenta y un metro, y de las cuales la más al E. pasa por un punto situado á (1866 m.). Al O. del vértice S. E. del lote 15, fracción B. Sección IX, del territorio de la Pampa; al N. el límite S. del citado lote; y al S. una recta paralela al límite N. situada á mil quinientos treinta y tres metros veinte y siete centímetros (1533,27 m.) de él.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 503-v-3 septiembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. A-4085-1909.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1909.—Señor Ministro de Agricultura: Juan Ignacio Alsina, argentino, ingeniero, constituyendo domicilio en la calle Juncal 2061, me presento á solicitar de V. E. el derecho de exploración para comprobar la existencia de manifestaciones petrolíferas, en el Territorio Nacional del Neuquen. Como el terreno en que ha de hacerse esta exploración no está cercado, labrado, ni cultivado, pido se me acuerde el derecho sobre la extensión de dos mil hectáreas, con la ubicación siguiente: cinco mil metros de frente al Sudeste, formados por la reunión de los frentes al mismo rumbo de los lotes doce y trece de la Sección V al Sur del río Neuquen, y cuatro mil de fondo al Noroeste; lindando por el primer rumbo con los lotes once y catorce de la misma sección, por el Noreste con el lote nueve; por el Noroeste con el resto de los mismos lotes doce y trece, y por el Sudoeste con el lote diez y seis, todos de la misma sección V. El lote doce está concedido en venta al doctor Félix R. Burgos, domiciliado en la calle Rivadavia 1656 y el lote trece al señor Palmiro Milani, con domicilio en la calle Belgrano 554. Es justicia, etc.—Juan I. Alsina.—Presentada esta solicitud, hoy, seis de Agosto de mil novecientos nueve á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud.—Agosto 10 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Neuquen. Estando en forma la solicitud y libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, que se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de (5000) cinco mil metros de longitud en dirección N. E., por cuatro mil (4000) de ancho, situado sobre los lotes doce y trece de la Sección V, de tal manera que su límite S. E., coincida con los límites S. E. de los citados lotes 12 y 13, corresponde ordenar el registro y las publicaciones del presente pedimento, que deberá volver á esta sección á los efectos de las notificaciones á los dueños del suelo, que prevé el Art. 25 del Código de Minería. —Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 517-v-4 septiembre.

Concediendo suspensión de trabajos

Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha Agosto 27 del corriente, ha sido acordada la suspensión de trabajos solicitada por la Compañía Minera «La Julia», en los expedientes P-62-1908 y P-6155-1908, hasta el 30 de Septiembre próximo, siempre que las condiciones del clima imposibiliten los trabajos hasta esa fecha, y bajo la condición expresa que la presente suspensión podrá ser revocada en el momento que se tenga conocimiento que han desaparecido las causas invocadas. —Buenos Aires, Agosto 28 de 1909. — L. Caplain, secretario interino.

v-1º septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.218

"Tropical"

Agosto 24 de 1909.—Fanjul Hermanos y Carrizo.—Artículos de las clases 68 y 69. v-1º septiembre.

Acta No. 27.223

"Uvalina,,

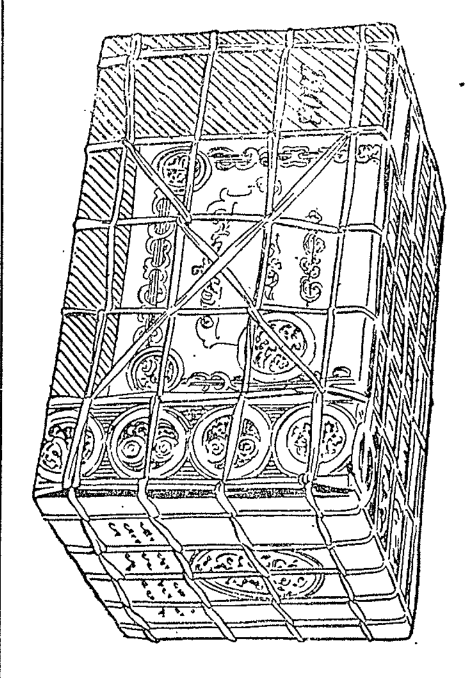
Agosto 24 de 1909.—José Peretti.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.242

WILLIAM MITCHELL.

Agosto 26 de 1909.—William Mitchell (Pens) Limited.—Plumas, lapiceras ó porta plumas, clase 72. v-3 septiembre.

Acta No. 27.271



Agosto 28 de 1909.—Carreras y Cía.—Artículosd e la clase 59 (envoltorio). v-6 septiembre.

Acta No. 27.269



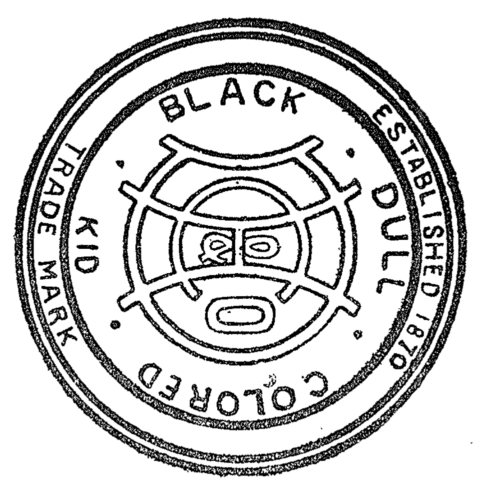
Agosto 28 de 1909.—Brauss, Mahn y Cº.—Artículos de la clase 62. v-6 septiembre.

Acta No. 27.270

"Pierrete"

Agosto 28 de 1909.—Brauss, Mahn y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-6 septiembre.

Acta No. 27.268



Agosto 28 de 1909.—L. R. Babbit y Cº.—Cueros y pieles preparadas, clase 10. v-6 septiembre.

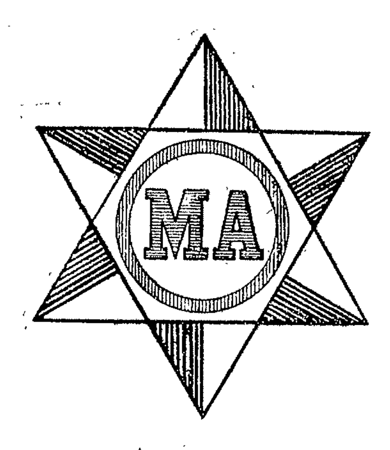
Acta No. 27.057





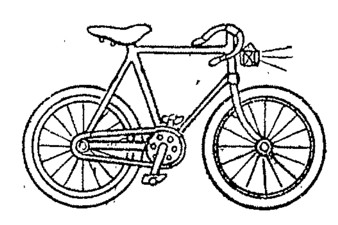
Agosto 12 de 1909.—R. Sauveterre y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-6 septiembre.

Acta No. 27.266



Agosto 28 de 1909.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55 con excepción de hilo en general.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.267



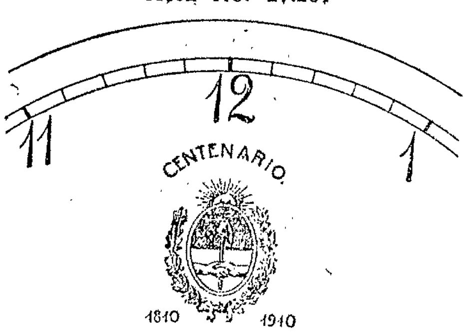
Agosto 28 de 1909.—Pita y Souto.—Artículos de las clases 16, 17, 28, 32, 39 y 42.
v-6 septiembre.

Acta No. 26.798

"Resurrectif"

Julio 19 de 1909.—Bernardo L. Rolland.—Artículos de la clase 79. (substituida).
v-6 septiembre.

Acta No. 27.261



Agosto 28 de 1909.—Domingo Depolo.—Relojes, clase 21.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.263



Agosto 28 de 1909.—Trullás, Pagés y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.264

J. v. Liebig

Agosto 28 de 1909.—The Liebig's Extract of Meat Company, Limited. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.265

"Geisha"

Agosto 28 de 1909.—Orfana Gallegari.—Artículos de las clases 58, 67 y 79.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.234



Agosto 26 de 1909.—Frederick Stearns y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-3 septiembre.

Acta No. 27.236

CHOCOLAX



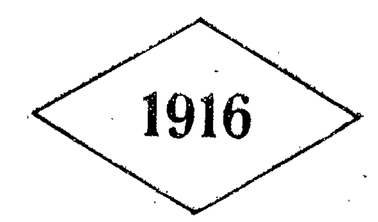
Agosto 26 de 1909.—Frederick Stearns y Cía.—Artículos de las clases 11, 66 y 79.
v-3 septiembre.

Acta No. 27.237

AÑO XVI

Agosto 26 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-3 septiembre.

Acta No. 27.238



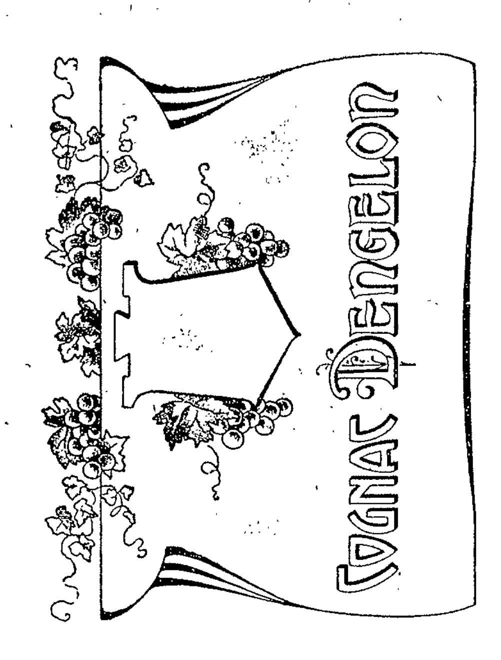
Agosto 26 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-3 septiembre.

Acta No. 27.233



Agosto 26 de 1909.—Compagníe Industrielle y Commerciale D'Anvers (Société Anonyme).—Artículos de la clase 29.
v-3 septiembre.

Acta No. 27.220



Agosto 24 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º Septiembre.

Acta No. 27.225

"Pimentina,,

Agosto 24 de 1909.—Saint Martin Hermanos.—Condimentos y especies, clase 64.
v-1º septiembre.

Acta No. 27.232

"Fixoleum"

Agosto 26 de 1909.—J. G. Jahrciss y Hoenig.—Artículos de la clase 33.
v-3 septiembre.

Acta No. 27.235

"Metiloides"

Agosto 26 de 1909.—Frederick Stearns y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-3 septiembre.

Acta No. 27.240



JUANCHO

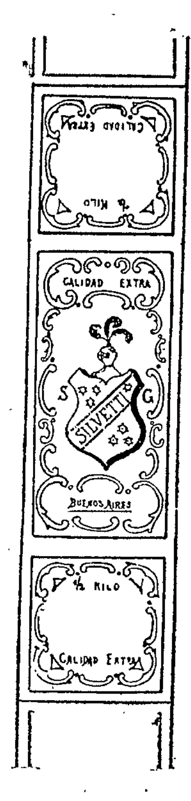
Agosto 26 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 septiembre.

Acta No. 27.243



Agosto 26 de 1909.—William Mitchell (Pens) Limited.—Plumas, lapiceras ó porta plumas, clase 72.
v-3 septiembre.

Acta No. 27.257



Agosto 27 de 1909.—Juan B. Silvetti Hijo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.258

"Criollita"

Agosto 27 de 1909.—Mignaquy y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.256



Agosto 27 de 1909.—Leonard Lionel Ellis.—Legumbres y frutas secas, clase 63.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.248

"Petrolina"

Agosto 26 de 1909.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 9.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.249



Agosto 27 de 1909.—Portalis y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.241

LA PROVEEDORA DEL HOGAR
S.B.H.
MARCA REGISTRADA

Agosto 26 de 1909.—S. Bermam é hijos. —Bicicletas, relojes, muebles, máquinas de coser, alhajas, artículos de bazar, instrumentos de música, alfombras y artículos de tapicería en general, clases 16, 21, 25, 34, 36, 37, 46, 56, 60 y 76.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.245



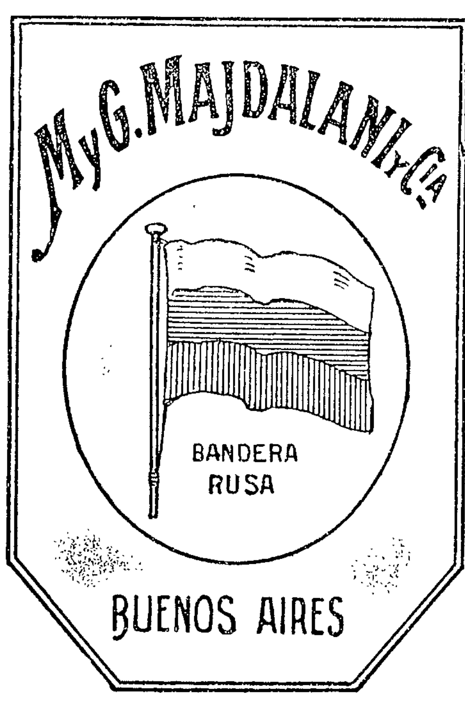
Agosto 26 de 1909.—The Japanol Enamel C°.—Pinturas, esmaltes y barnices en general, clase 33. v-4 septiembre.

Acta No. 27.244



Agosto 26 de 1909.—Societá Anónima Ambrosio.—Aparatos cinematográficos y sus accesorios y cintas cinematográficas, clases 22 y 80. v-4 septiembre.

Acta No. 27.247



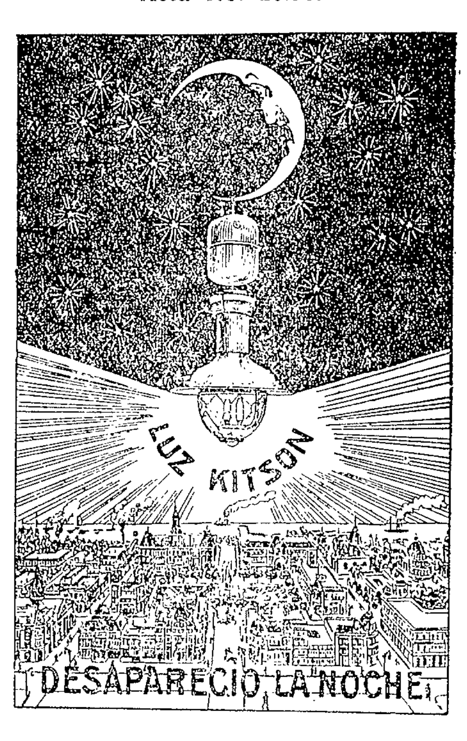
Agosto 26 de 1909.—M. y G. Magdalani y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-4 septiembre.

Acta No. 24.420



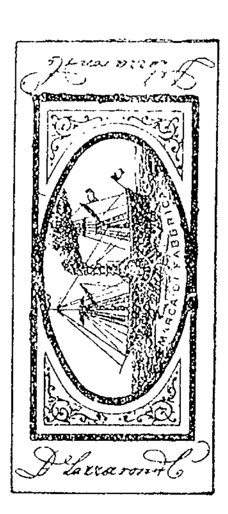
Octubre 12 de 1908.— Roberto y José Barbieri.—Artículos de la clase 72 (substituida). v-4 septiembre.

Acta No. 26.547



Junio 17 de 1909.—Luz Kitson del Río de La Plata (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 8 á 25, 27, 32, 35 á 43 y 55. v-4 septiembre.

Acta No. 27.246



Agosto 26 de 1909.—D. Lazzaroni y Cía. —Artículos de las clases 1 á 71.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.219



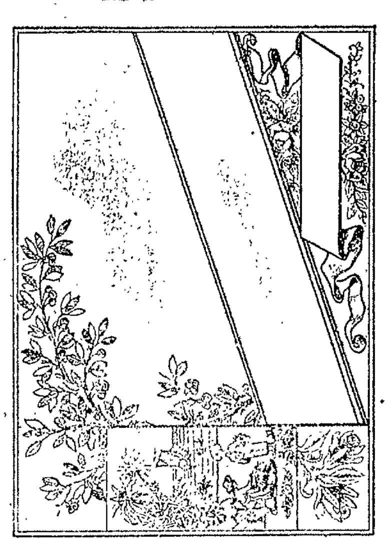
Agosto 24 de 1909.—Gibelli Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º Septiembre.

Acta No. 27.217



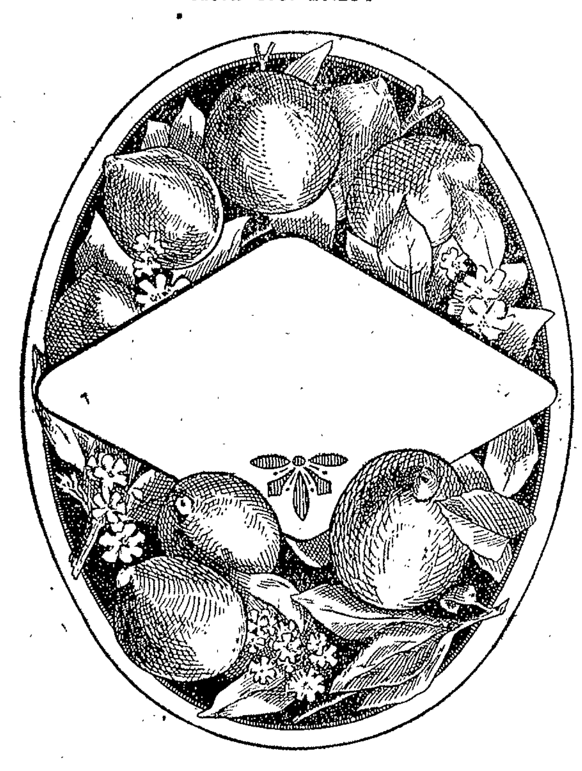
Agosto 24 de 1909.—Benito Conte Grand é hijos.—Artículos de las clases 1, 64, 67, 68 y 69.
v-1º septiembre.

Acta No. 27.222



Agosto 24 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º Septiembre.

Acta No. 27.254



Agosto 27 de 1909.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.253

SCHIEDAM
= AROMATIC =
SCHNAPPS
A TONIC AND APPETIZER,
highly appreciated by all
connoisseurs

[illegible]

SCHIEDAM
AROMATIC SCHNAPPS

[illegible]

SCHIEDAM
SCHNAPPS
= AROMATICO =
es un tónico apéticible,
muy apreciado por todos
los conocedores.

Sus cualidades inmejorables, exquisita finura y perfume delicado, hacen se le considere útil y agradable en todas circunstancias; especialmente tomado con agua mineral es, a la par que refrescante, preservativo infalible contra las consecuencias de bebidas demasiado heladas.

Atrae siempre la atención del público, este producto superior bajo todo concepto, porque puede considerarse como una maravilla de gran valor para el que lo consume y además porque el público pide en todas partes un tónico puro, sano, estimulante, refrescante y agradable al paladar

SCHIEDAM
SCHNAPPS AROMATICO

debe ser considerado, bajo todos conceptos, como una bebida que satisface á todas las mas atrevidas exigencias que se pueden pedir a un tónico de primer orden.

WIJNAND FOCKINK
AMSTERDAM.
HOLANDA.
Casa Fundada Aº. 1679



MARCA REGISTRADA.

SCHIEDAM
SCHNAPPS
AROMATICO
Importada solamente
POR
PEDRO Y ANTONIO LANUSSE
BUENOS AIRES.

AROMATISCHE
SCHIEDAM
SCHNAPPS
IS EEN VERSTERKENDE
EN OPWEKKENDE
DRANK,
die door alle kenners zeer
wordt op prijs gesteld.

[illegible]

AROMATISCHE
SCHIEDAM SCHNAPPS

[illegible]

SCHIEDAM SCHNAPPS
AROMATICO.
Importada solamente
POR
PEDRO Y ANTONIO LANUSSE,
BUENOS AIRES.



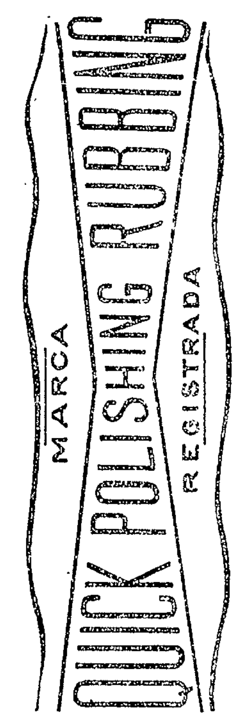
Agosto 27 de 1909.—Wignand Fockink. Schnapps aromático, clase 68.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.226

Agosto 25 de 1909.—Fló Hermanos y Cía.—Naipes, clase 60.

v-2 septiembre.

Acta No. 27.227



Agosto 25 de 1909.—Standard Varnisch Works.—Artículos de las clases 33 y 73.

v-2 septiembre.

Acta No. 27.228

"Emerson"

Agosto 25 de 1909.—A. Ingleton y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-2 septiembre.

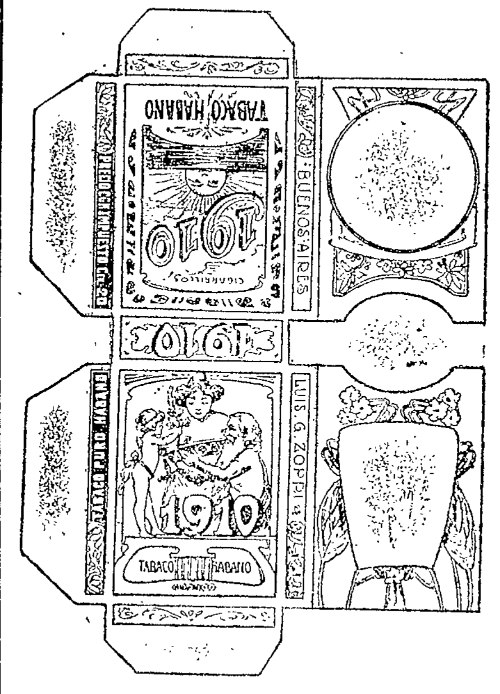
Acta No. 27.229

"El Colonisca"

Agosto 25 de 1909.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

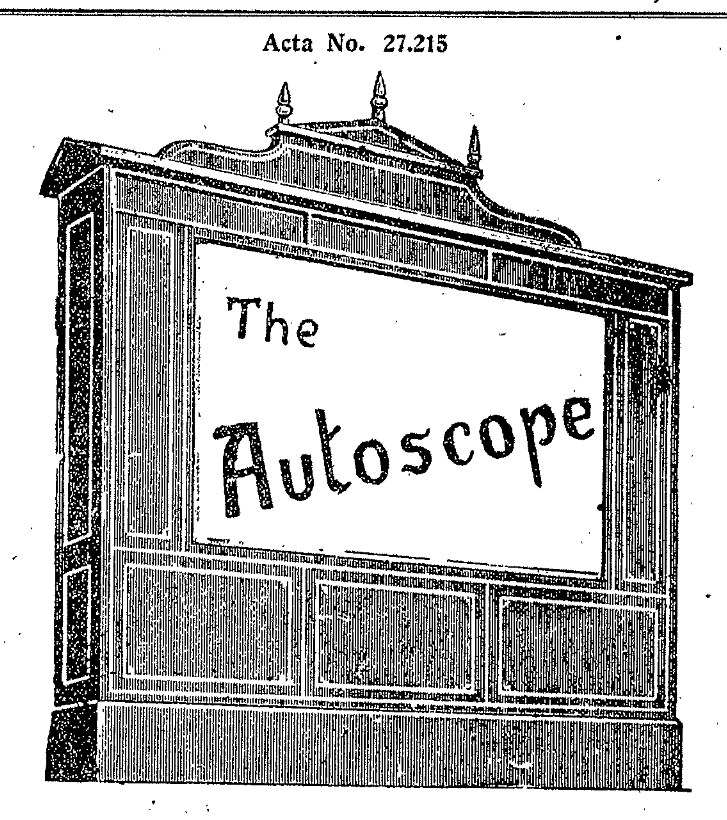
v-2 septiembre.

Acta No. 27.230



Agosto 25 de 1909.—Luis G. Zoppi.—Cigarrillos, clase 59. v-2 septiembre.

Acta No. 27.215



Agosto 24 de 1909.—Franklin, Herrera y Cía.—Aparato automático para exhibir avisos, clase 22.
v-1º Septiembre.

Acta No. 27.213

1810·HOMENAJE·1910

Agosto 24 de 1909.—Luis G. Zoppi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º Septiembre.

Acta No. 27.210

"BORTOLOTTI"

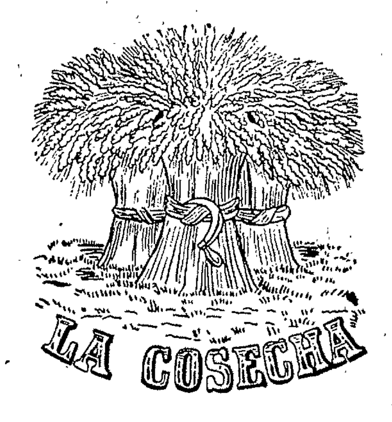
Agosto 24 de 1909.—Pedro Bortolotti.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-1º Septiembre.

Acta No. 27.214

"Gavilla,,

Agosto 24 de 1909.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º Septiembre.

Acta No. 27.211



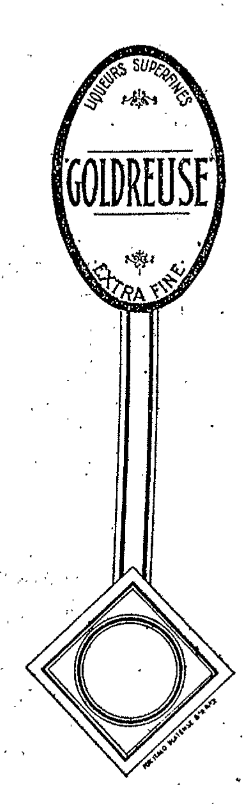
Agosto 24 de 1909.—Blanco y Rapalo.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 43 y 53 á 79.
v-1º septiembre.

Acta No. 27.212



Agosto 24 de 1909.—Lamuniere, Bonnet y Cía.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-1º Septiembre.

Acta No. 27.221



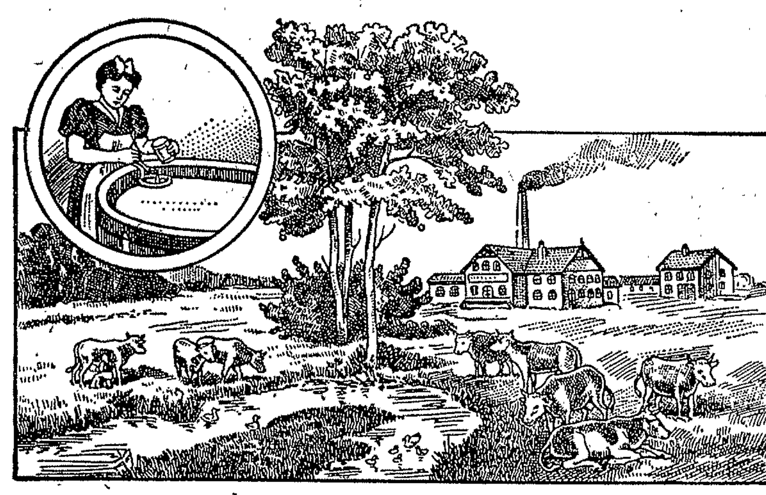
Agosto 24 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º Septiembre.

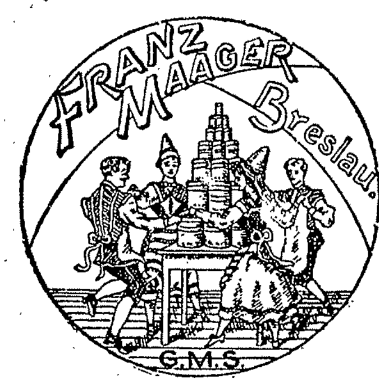
Acta No. 27.216

"Sarah"

Agosto 24 de 1909.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Mecha incandescente para alumbrado, clase 39.
v-1º Septiembre.

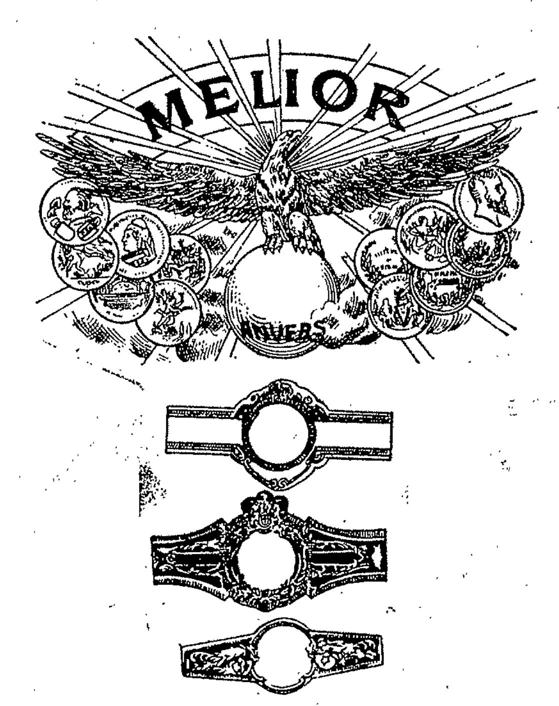
Acta No. 26.799





Julio 19 de 1909.—Francisco Maager.—Productos de lechería y auxiliares de lechería especialmente cuajo, clases 11, 64 y 80 (modificada).
v-3 septiembre.

Acta No. 27.239



Agosto 26 de 1909.—José Martorell.— Artículos de la clase 59.
v-3 septiembre.

Acta No. 25.980

"Diamela"

Abril 15 de 1909.—Colombo, Marinai y Cía.—Jabones, clase 14 (substituida).
v-3 septiembre.

Acta No. 27.231

"Tentadora"

Agosto 26 de 1909.—José A. Silva. — Artículos de la clase 39.
v-3 septiembre.

Acta No. 27.224

"Le Preservator"

Agosto 24 de 1909.—Antonio Brusotto. —Papeles higiénicos, papeles cubre asientos para inodoros, desinfectantes y aparatos distribuidores de papeles higiénicos y cubre asientos, clases 22 y 72.
v-1º Septiembre.

Acta No. 27.250

"Carbolacene"

Agosto 27 de 1909.—Linck y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.251



Agosto 27 de 1909.—Linck y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.252

"Blockettes"

Agosto 27 de 1909.—Linck y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-6 septiembre.

Acta No. 27.255

"Caballero"

Agosto 27 de 1909.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de vinos.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.259

"Fido"

Agosto 27 de 1909.—B. A. Da Veyga.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.260

"Mª. Esther"

Agosto 27 de 1909.—B. A. Da Veyga.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 septiembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional